



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 279 / 2011

FECHA : 09 DE MAYO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO (LOCALES COMERCIALES)**

ubicado en **AVDA. REPUBLICA**

N° 440 – 442 y 448 OSORNO

propiedad de **SERGIO TRUJILLO VILLARROEL**

R.U.T. N° **2.925.626-8**

Rol: 785-5 / 785-27 / 785-33 / 785-37

PERMISO OTORGADO N° 2389

FECHA 11 DE AGOSTO DEL 1960

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	275,00 M²
2° piso	
3° piso	
Sgtes.	
TOTAL	275,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 241	DEL 25/03/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 241	DEL 25/03/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2158012	DEL 26/03/2010	SAESA
Pavimentación	Certificado	N° 61	DEL 07/04/2010	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde los Locales Comerciales Números 1-2-9-10-11 y 16 cuyas superficie total parcial recibidas es de 275,00 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pablo Jaque Valdés

ESP/esp.